

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 11-100472- -7	FECHA: 2014-02-14 14:29:50
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 9
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
CARLOS REINALDO OLARTE GARCIA

Asunto: Radicación: 11-100472- -7
Trámite: 11
Evento: 378
Actuación: 519
Oficio: 1997
Folios: 9

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/US2010/021595				
Fecha de Presentación Internacional	21/01/2010				

1. Documentos estudiados

Descripción:	Radicación 11-100472-00000	09/Agosto/2011
	Radicación 11-100472-00003	21/Octubre/2011
Reivindicaciones:	Radicación 11-100472-00000	09/Agosto/2011
	Radicación 11-100472-00005	27/Junio/2012
Prioridades:	US 61/146689	23/Enero/2009

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales, por tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 16 .

Título de la solicitud: “Una formulación multivitamínica/mineral para combatir los efectos del estrés ambiental; mejorar la inmunidad y mejorar la energía y al mismo tiempo tratar las deficiencias de vitaminas y minerales sin los efectos negativos colaterales de una mega dosis de suplemento nutricional”.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de un suplemento nutricional que suministre la cantidad correcta de los micronutrientes para asegurar la ingesta necesaria para combatir los efectos del estrés ambiental, mejorar la inmunidad y la energía debidas a factores del estilo de vida y patrones dietarios inadecuados.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona una formulación multivitamínica y mineral balanceada para tratar las deficiencias de vitaminas y nutrientes sin los efectos secundarios de un suplemento nutricional de mega dosis.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A61K 31/33

4. Reivindicaciones relativas a un uso (Art. 14 D 486)

Las reivindicaciones 1 a 3, 11, 15 y 16 no son patentables de acuerdo con el Art. 14 D 486 toda vez que definen una composición por referencia a un uso para mejorar la energía, reducir el estrés ambiental y mejorar la inmunidad.

5. De la solicitud de patente

Título

El título no es conciso y se asemeja más al contenido de un resumen que a la referencia de la invención, toda vez que hace referencia a los efectos terapéuticos de la composición de la invención. Se sugiere a la Solicitante eliminar dichas referencias teniendo en cuenta que el objeto del título es identificar de forma rápida el objeto de la invención y no describir el efecto técnico del mismo.

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Las reivindicaciones 1, 2, 11 y 12 no son claras, toda vez que el caracterizar la proporción de los componentes de la formulación en referencia al porcentaje de la ración diaria recomendada no define inequívocamente el producto, toda vez que los valores recomendados para vitaminas y minerales dependen de cada una de las entidades de referencia (WHO, US, EP), asimismo son revisadas y actualizadas periódicamente por lo que dichos valores no son constantes en el tiempo. Se sugiere a la Solicitante sustituirlo por un rango que defina las características del producto.

Descripción (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

La descripción no divulga la invención de manera suficientemente completa para que la persona del oficio normalmente versada en la materia pueda ejecutarla, toda vez que a lo largo de la memoria descriptiva se menciona que la invención mejora y/o aumenta la energía del consumidor (folio 51), mejora la inmunidad mediante el aumento del nivel de antioxidantes (folio 54) y reduce el estrés (folio 55), sin embargo, la memoria descriptiva no incorpora ejemplos experimentales o resultados de estudios clínicos que demuestren dichos efectos benéficos. Se sugiere a la Solicitante aclarar los efectos sorprendentes de la composición de la invención, toda

vez que no se evidencia ningún efecto técnico, ni la solución al problema técnico planteado.

6. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de prioridad: enero 23 de 2009, y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud.

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US5405613	"Vitamin/mineral composition"	11/Abril/1995
D2	US6361800	"Multi-vitamin and mineral supplement"	26/Marzo/2002
D3	US2006217386	"Nutritional preparations"	28/Septiembre/2006

El documento D1¹ divulga una composición multivitamínica y mineral que comprende: Vitamina A 500 a 10,000 I.U., Beta Caroteno 2,000 a 15,000 I.U., Vitamina D 50 a 400 I.U., Vitamina E 30 a 400 I.U., Vitamina C 75 a 1,000 mg, Vitamina B-1 2 a 80 mg, Vitamina B-2 1 a 80 mg, Niacina 4 a 100 mg, Niacinamida 2 a 10 mg, ácido pantoténico 10 a 500 mg, vitamina B-6 3 a 100 mg, ácido fólico 0.002 a 1 mg, vitamina B-12 3 a 1,000 mcg, biotina 3 a 80 mcg, calcio 40 a 200 mg, magnesio 30 a 200 mg, potasio 10 a 200 mg, hierro 1 a 25 mg, yodo 0.02 a 0.5 mg, manganeso 0.8 a 6 mg, zinc 1.5 a 30 mg, cromo 10 a 80 mcg y selenio 20 a 50 mcg (Col. 14, reivindicaciones).

El documento D2² divulga una composición multivitamínica y mineral que comprende: Vitamina A, Vitamina D, Vitamina E, Vitamina C, Vitamina B-1, Vitamina B-2, vitamina B-3, ácido pantoténico, vitamina B-6, vitamina K, vitamina B-12, biotina, hierro, fosforo, yodo, magnesio, zinc, selenio, cobre, cromo, potasio, colina, licopeno, coenzima-Q10 y luteína (Col. 14, reivindicaciones).

El documento D3³ divulga una composición nutricional para mujeres en embarazo, lactantes, no lactantes y niños (resumen) que comprende: hierro 10-200 mg, biotina 10-50 µg, ácido pantoténico 1-10 mg, calcio 20-2500 mg, cobre 0.1-10 mg, zinc 5-100 mg, folato 400-7,000 µg, vitamina D3 1-2,000 IU, Vitamina E 1-910 IU, vitamina C 50-2000 mg, vitamina B1 0.5-50 mg, vitamina B2 0.5-50 mg, vitamina B6 0.1-200 mg, vitamina B12 2-250 µg, niacinamida 1-100 mg, magnesio 5-400 mg, docusato sódico 50-200 mg y DHA 100-1,000 mg (Pág. 11, Párr. [0124]).

Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D 486)

Reivindicación 3

1 http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=worldwide.espacenet.com&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20001226&CC=US&NR=6165500A&KC=A
2 http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=6361800B1&KC=B1&FT=D&ND=3&date=20020326&DB=worldwide.espacenet.com&locale=en_EP
3 http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=2006217386A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20060928&DB=worldwide.espacenet.com&locale=en_EP

La reivindicación 3 y sus dependientes consisten en un suplemento nutricional que comprende: una cantidad efectiva de vitamina E, vitamina C y selenio en donde la relación de porcentaje en peso de selenio respecto de la vitamina E es aproximadamente 1:450 a 1:550, la relación del selenio respecto de la vitamina C es aproximadamente 1:3000 a 1:3500, en donde la cantidad efectiva de vitamina E es aproximadamente 10 a aproximadamente 20mg (Rv. 4), en donde la cantidad efectiva de vitamina C es aproximadamente 90 a aproximadamente 110mg (Rv. 6), en donde la cantidad efectiva de selenio es aproximadamente 20 a aproximadamente 50 µg (Rv. 8).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Un suplemento nutricional que comprende:	Composición multivitamínica y mineral que comprende (Col. 14, reivindicaciones):
una cantidad efectiva de vitamina E, vitamina C y selenio	una cantidad efectiva de vitamina E, vitamina C y selenio (Col. 14, reivindicaciones).
en donde la relación de porcentaje en peso de selenio respecto de la vitamina E es aproximadamente 1:450 a 1:550,	en donde la relación de porcentaje en peso de selenio respecto de la vitamina E está en el rango entre 1:400 a 1:13350
la relación del selenio respecto de la vitamina C es aproximadamente 1:3000 a 1:3500,	la relación del selenio respecto de la vitamina C es aproximadamente 1:1500 a 1:50000,
en donde la cantidad efectiva de vitamina E es aproximadamente 10 a aproximadamente 20mg (Rv. 4),	en donde la cantidad efectiva de vitamina E es 30 a 400 I.U., equivalente a 20 a 267mg, (Col. 14, reivindicaciones).
en donde la cantidad efectiva de vitamina C es aproximadamente 90 a aproximadamente 110mg (Rv. 6),	en donde la cantidad efectiva de vitamina C es 75 a 1,000 mg (Col. 14, reivindicaciones).
en donde la cantidad efectiva de selenio es aproximadamente 20 a aproximadamente 50 µg (Rv. 8).	en donde la cantidad efectiva de selenio es 20 a 50µg (Col. 14, reivindicaciones).
	Que además comprende: Vitamina A, Beta Caroteno, Vitamina D, Vitamina B-1, Vitamina B-2, Niacina, Niacinamida, ácido pantoténico, vitamina B-6, ácido fólico, vitamina B-12, biotina, calcio, magnesio, potasio, hierro, yodo, manganeso, zinc, cromo

Las características esenciales de la composición de la reivindicación 3 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, el cual enseña una composición multivitamínica y mineral que comprende: una cantidad efectiva de vitamina E, vitamina C y selenio, en donde la relación de porcentaje en peso de selenio respecto de la vitamina E está en el rango entre 1:400 a 1:13350, la relación del selenio respecto de la vitamina C es aproximadamente 1:1500 a 1:50000, en donde la cantidad efectiva de vitamina E es 30 a 400 I.U., equivalente a 20 a 267mg⁴, en donde la cantidad efectiva de vitamina C es 75 a 1,000 mg y en donde la cantidad efectiva de selenio es 20 a 50µg (Col. 14, reivindicaciones).

En consecuencia, la reivindicación 1 carece de novedad, según lo divulgado en el documento D1, toda vez que los rangos para la vitamina E, C y el selenio se solapan con los rangos divulgados en D1 y la persona versada en la materia con toda certeza

4 Hathcock, J.N., et al. Am J Clin Nutr 2005; 81:736–45. “Vitamins E and C are safe across a broad range of intakes”. 1mg de vitamina E natural equivale a 1.5 I.U. (Pág. 737, tabla 1).

esperaría alcanzar el mismo resultado restringiendo los rangos y seleccionándolos a partir de una sola lista y dado que no hay evidencia de efecto técnico inesperado, se considera que la composición alcanza el mismo efecto técnico que la más cercana divulgada en el estado de la técnica.

Puesto que las reivindicaciones 4 a 9 no reivindican elementos esenciales que hagan novedosa la composición, dichas reivindicaciones tampoco cumplen con el citado requisito.

Nivel Inventivo (Art 18 D 486)
Reivindicación 14

La reivindicación 14 consiste en un suplemento nutricional que comprende: una cantidad efectiva de vitamina E, vitamina C y selenio en donde la relación de porcentaje en peso de selenio respecto de la vitamina E es aproximadamente 1:450 a 1:550, la relación del selenio respecto de la vitamina C es aproximadamente 1:3000 a 1:3500, que además comprende Vitamina A, Beta Caroteno, Vitamina D, Vitamina B-1, Vitamina B-2, Niacina, ácido pantoténico, vitamina B-6, vitamina D3, vitamina K1, ácido fólico, vitamina B-12, biotina, calcio, fósforo, cloruro, sulfato de cobre, magnesio, potasio, hierro, yodo, manganeso, molibdeno, zinc, cromo y luteína.

Características esenciales	D1	D2
Un suplemento nutricional que comprende:	Composición multivitamínica y mineral que comprende (Col. 14, reivindicaciones):	Composición multivitamínica y mineral que comprende (Col. 14, reivindicaciones):
una cantidad efectiva de vitamina E, vitamina C y selenio en donde la relación de porcentaje en peso de selenio respecto de la vitamina E es aproximadamente 1:450 a 1:550, la relación del selenio respecto de la vitamina C es aproximadamente 1:3000 a 1:3500,	una cantidad efectiva de vitamina E, vitamina C y selenio, en donde la relación de porcentaje en peso de selenio respecto de la vitamina E está en el rango entre 1:400 a 1:13350, la relación del selenio respecto de la vitamina C es aproximadamente 1:1500 a 1:50000	una cantidad efectiva de vitamina E, vitamina C y selenio, en donde la relación de porcentaje en peso de selenio respecto de la vitamina E es 1:2660 y la relación del selenio respecto de la vitamina C es aproximadamente 1:10000
Que además comprende: Vitamina A, Beta Caroteno, Vitamina D, Vitamina B-1, Vitamina B-2, Niacina, ácido pantoténico, vitamina B-6, vitamina D3, vitamina K1, ácido fólico, vitamina B-12, biotina, calcio, fósforo, cloruro, sulfato de cobre, magnesio, potasio, hierro, yodo, manganeso, molibdeno, zinc, cromo y luteína	Que además comprende: Vitamina A, Beta Caroteno, Vitamina D, Vitamina B-1, Vitamina B-2, Niacina, Niacinamida, ácido pantoténico, vitamina B-6, ácido fólico, vitamina B-12, biotina, calcio, magnesio, potasio, hierro, yodo, manganeso, zinc, cromo	Que además comprende: Vitamina A, Vitamina D, Vitamina E, Vitamina C, Vitamina B-1, Vitamina B-2, vitamina B-3, ácido pantoténico, vitamina B-6, vitamina K, vitamina B-12, biotina, hierro, fosforo, yodo, magnesio, zinc, selenio, cobre como óxido, sulfato o gluconato, cromo, potasio como fosfato o cloruro, colina, licopeno, coenzima-Q10 y luteína (Col. 14, reivindicaciones).

El documento D1 se considera el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulga una composición multivitamínica y mineral que comprende: una cantidad efectiva de vitamina E, vitamina C y selenio, en donde la relación de porcentaje en peso de selenio respecto de la vitamina E está

en el rango entre 1:400 a 1:13350, la relación del selenio respecto de la vitamina C es aproximadamente 1:1500 a 1:50000, en donde la cantidad efectiva de vitamina E es 30 a 400 I.U., equivalente a 20 a 267mg, en donde la cantidad efectiva de vitamina C es 75 a 1,000 mg y en donde la cantidad efectiva de selenio es 20 a 50µg(Col. 14, reivindicaciones).

Por otra parte, el documento D2 divulga una composición multivitamínica y mineral que comprende: Vitamina A, Vitamina D, Vitamina E, Vitamina C, Vitamina B-1, Vitamina B-2, vitamina B-3, ácido pantoténico, vitamina B-6, vitamina K, vitamina B-12, biotina, hierro, fósforo, yodo, magnesio, zinc, selenio, cobre (como óxido, sulfato o gluconato), cromo, potasio (como fosfato o cloruro), colina, licopeno, coenzima-Q10 y luteína (Col. 14, reivindicaciones).

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 14 y la composición de D1 consiste en que D1 no incorpora vitamina K1, fósforo, cloruro, sulfato de cobre, molibdeno y luteína.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 14 y la composición de D2 consiste en que la relación de porcentaje en peso de selenio respecto de la vitamina E y C.

El efecto que logra incorporar vitamina K1, fósforo, cloruro, sulfato de cobre, molibdeno y luteína en la composición multivitamínica y mineral no es evidente a partir de la descripción, toda vez que no se incorporan evidencias experimentales que muestre un efecto técnico, por lo que se considera una composición multivitamínica y mineral alternativa.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: cómo modificar la composición multivitamínica y mineral para restaurar el balance energético en casos de disfunción por enfermedad o trauma divulgada en D1 incorporando vitamina K1, fósforo, cloruro, sulfato de cobre, molibdeno y luteína, componentes divulgados en la composición multivitamínica y mineral para la prevención de enfermedades debido a factores en el estilo de vida y patrones dietarios inadecuados divulgada en D2, para formular una composición alternativa.

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia incorporaría los componentes vitamina K1, fósforo, cloruro, sulfato de cobre, molibdeno y luteína por los beneficios terapéuticos divulgados en D2 para la prevención de enfermedades debido a factores en el estilo de vida y patrones dietarios, en la composición multivitamínica revelada en el documento D1 para llegar así al objeto de la reivindicación 14 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

En conclusión, la reivindicación 14 no cumple con el requisito de nivel inventivo (Art. 18).

Reivindicación 15

La reivindicación 15 consiste en una composición que comprende: biotina en una relación de porcentaje en peso de aproximadamente 1:22 respecto de la vitamina

B1, biotina en una relación de porcentaje en peso de aproximadamente 1:28 respecto de la vitamina B2, biotina en una relación de porcentaje en peso de aproximadamente 1:320 respecto de la niacina, biotina en una relación de porcentaje en peso de aproximadamente 1:32 respecto de la vitamina B6, biotina en una relación de porcentaje en peso de aproximadamente 1:120 respecto del ácido pantoténico.

Características esenciales	D1	D3
Una composición que comprende:	Composición multivitamínica y mineral que comprende:	Composición nutricional que comprende:
biotina en una relación de porcentaje en peso de aproximadamente 1:22 respecto de la vitamina B1, biotina en una relación de porcentaje en peso de aproximadamente 1:28 respecto de la vitamina B2, biotina en una relación de porcentaje en peso de aproximadamente 1:320 respecto de la niacina, biotina en una relación de porcentaje en peso de aproximadamente 1:32 respecto de la vitamina B6, biotina en una relación de porcentaje en peso de aproximadamente 1:120 respecto del ácido pantoténico.	biotina en una relación de porcentaje en peso de 1:25 a 1:26667 respecto de la vitamina B1, biotina en una relación de porcentaje en peso 1:12.5 a 1:26667 respecto de la vitamina B2, biotina en una relación de porcentaje en peso de 1:50 a 1:33333 respecto de la niacina, biotina en una relación de porcentaje en peso de 1:37 a 1:33333 respecto de la vitamina B6, biotina en una relación de porcentaje en peso de 1:125 a 1:166666 respecto del ácido pantoténico (Col. 14, reivindicaciones).	biotina en una relación de porcentaje en peso de 1:10 a 1:1000 respecto de la vitamina B1, biotina en una relación de porcentaje en peso de 1:10 a 1:1000 respecto de la vitamina B2, biotina en una relación de porcentaje en peso de 1:20 a 1:10000 respecto de la niacina, biotina en una relación de porcentaje en peso de 1:2 a 1:20000 respecto de la vitamina B6, biotina en una relación de porcentaje en peso de 1:20 a 1:1000 respecto del ácido pantoténico (Pág. 11, Párr. [0124]).
una cantidad efectiva de vitamina E, vitamina C y selenio (Rv. 16)	una cantidad efectiva de vitamina E, vitamina C y selenio (Col. 14, reivindicaciones).	una cantidad efectiva de vitamina E y vitamina C (Pág. 11, Párr. [0124]).

Las características esenciales de la composición de la reivindicación 15 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, el cual enseña una composición multivitamínica y mineral que comprende: Vitamina B-1 2 a 80 mg, Vitamina B-2 1 a 80 mg, ácido pantoténico 10 a 500 mg, vitamina B-6 3 a 100 mg, Niacina 4 a 100 mg, vitamina B-12 3 a 1,000 µg y biotina 3 a 80 µg (Col. 14, reivindicaciones), en donde la relación de biotina respecto la vitamina B1 es 1:25 a 1:26667, en donde la relación de biotina respecto la vitamina B2 es 1:12.5 a 1:26667, en donde la relación de biotina respecto la niacina es 1:50 a 1:33333, en donde la relación de biotina respecto la vitamina B-6 es 1:37 a 1:33333, en donde la relación de biotina respecto del ácido pantoténico es 1:125 a 1:166666.

Por otra parte, el documento D3 divulga una composición nutricional que comprende: hierro 10-200 mg, biotina 10-50 µg, ácido pantoténico 1-10 mg, calcio 20-2500 mg, cobre 0.1-10 mg, zinc 5-100 mg, folato 400-7,000 µg, vitamina D3 1-2,000 IU, Vitamina E 1-910 IU, vitamina C 50-2000 mg, vitamina B1 0.5-50 mg, vitamina B2 0.5-50 mg, vitamina B6 0.1-200 mg, vitamina B12 2-250 µg, niacinamida 1-100 mg, magnesio 5-400 mg, docusato sódico 50-200 mg y DHA 100-1,000 mg (Pág. 11, Párr. [0124]).

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 15 y su dependiente 16 y la composición de D1 consiste en que D1 el rango de la vitamina B6 y el ácido pantoténico respecto a la biotina se encuentran por fuera del reclamado en la

reivindicación 18.

El efecto técnico que se obtiene por incorporar la biotina en una relación de porcentaje en peso de 1:32 respecto de la vitamina B6 y 1:120 respecto del ácido pantoténico en la composición multivitamínica y mineral no es evidente a partir de la descripción, toda vez que no se incorporan evidencias experimentales que muestren un efecto técnico, por lo que se considera una composición multivitamínica y mineral alternativa.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: cómo modificar el rango de la vitamina B6 (1:37) y del ácido pantoténico (1:125) respecto a la biotina de la composición multivitamínica y mineral, para restaurar el balance energético en casos de disfunción por enfermedad o trauma divulgada en D1 de acuerdo con las enseñanzas de D3 que incorpora la vitamina B6 y el ácido pantoténico en una relación de 1:2 a 1:20000 y 1:20 a 1:1000 respecto a la biotina (Pág. 11, Párr. [0124]).

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia modificaría los rangos de la vitamina B6 (1:37) y del ácido pantoténico (1:125) respecto a la biotina divulgados en la composición multivitamínica y mineral, para restaurar el balance energético en casos de disfunción por enfermedad o trauma divulgada en D1 a partir de las enseñanzas de D3 que divulga rangos más amplios para la vitamina B6 (1:2 a 1:20000) y el ácido pantoténico (1:20 a 1:1000) respecto a la biotina en composiciones nutricionales para mejorar el estado nutricional de mujeres y niños, para llegar así al objeto de la reivindicación 15 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

En conclusión, la reivindicación 15 y su dependiente 16 no cumplen con el requisito de nivel inventivo (Art. 18).

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US5405613	3 a 9 14 a 16	Novedad Nivel inventivo
D2	US6361800	14	Nivel inventivo
D3	US2006217386	15 - 16	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2014-02-18

Elaboró: John Fredy Hernandez Montaño
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Roza
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez